



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2021-MPU-ALC.

Contamana, 17 de Setiembre de 2021.



VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Setiembre de 2021, en el punto de agenda la Carta N° 004-2021-ING/MAF, de fecha 14 de Setiembre de 2021, sobre solicitud de aprobación mediante acuerdo de concejo la Primera Inscripción de dominio a favor del **Estado Peruano** y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, del inmueble destinado a la Ejecución del Proyecto denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUAÑUNA DEL DISTRITO DE SARAYACU - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO"**, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";



Que, el artículo 38º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, refiere; el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Es oportuno señalar, El artículo 43º de la acotada ley, donde prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;



Que, el artículo 17º de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales establece que: "las Municipalidades efectúan el saneamiento de los bienes de su propiedad y los de dominio público bajo su administración, indicados en el artículo 56º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, conforme a la Octava Disposición Complementaria de la citada ley;



Que, el artículo 58º de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el primer párrafo de la Octava Disposición Complementaria de este mismo dispositivo legal, establecen que, los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del Acuerdo de Consejo correspondiente;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2021-MPU-ALC.

Contamana, 17 de Setiembre de 2021.



Que, el Artículo 13.1 del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, manifiesta, "Los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad y los que se encuentran bajo su administración, se rigen por las disposiciones de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como el TUO de la Ley y el Reglamento, en lo que fuere aplicable...".



Que, el Artículo 243° del D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, los actos materia de saneamiento físico legal son los descritos en el párrafo 22.1 del artículo 22 del TUO de la Ley, con las precisiones que se indican a continuación: **1.** Primera inscripción de dominio: respecto de predios o inmuebles que no se encuentran inscritos en el Registro de Predios de la SUNARP y cumplen las condiciones que dispone el artículo 36 y la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley. Se incluye bajo este mecanismo, cuando el titular del predio no inscrito ha cedido su posesión o cualquier otro derecho a favor del Estado.



Que, en amparo al Artículo 56 de la ley orgánica de Municipalidades-Ley N 27972, y en concordancia con la Octava Disposición Complementaria de la Ley N 29151-Sistema de Bienes Estatales-SBN, precisan que las municipalidades provinciales pueden ejecutar el saneamiento físico legal de sus propiedades dentro de sus jurisdicción; expresa además que nuestra entidad se encuentra legitimada para realizar todos los actos jurídicos y administrativos necesarios en el proceso de formalización, así como para solicitar su inscripción en Registro Públicos;



Que, mediante Carta N° 004-2021-ING/MAF DE FECHA 14.09.2021, de la Consultora Ing. Maricielo Arancibia Ferreira, según Contrato N° 049-2021-MPU-GM, solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo la Primera Inscripción de Dominio a favor del **Estado Peruano**, y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Ucayali ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP, del inmueble donde se ejecutara el Proyecto de Inversión denominado "**CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUAÑUNA DEL DISTRITO DE SARAYACU - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO**"; el cual cuenta con un área de 600 m² encerrado bajo perímetro de 100.00 ml, ubicado en la Localidad de Huañuna, Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Región Loreto;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2021-MPU-CM-SO, de fecha 15 de Setiembre de 2021, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, después del debate correspondiente y por unanimidad de votos; Aprueban la Primera Inscripción de Dominio a favor del **Estado Peruano**, y Constitución Automática de Afectación en Uso



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2021-MPU-ALC.

Contamana, 17 de Setiembre de 2021.

a favor de la **Municipalidad Provincial de Ucayali** ante la **Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP**, del inmueble cuyo uso es **Abastecimiento de Agua y desagüe**; el cual, contempla el Proyecto de Inversión denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUAÑUNA DEL DISTRITO DE SARAYACU - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO”**; el cual cuenta con un área de 600 m2 encerrado bajo perímetro de 100.00 ml, ubicado en la Localidad de Huañuna, Distrito de Sarayacu, Provincia de Ucayali, Región Loreto;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Primera Inscripción de Dominio a favor del **Estado Peruano**, y Constitución Automática de Afectación en Uso a favor de la **Municipalidad Provincial de Ucayali** ante la **Superintendencia Nacional de Registros Públicos – SUNARP**, del inmueble cuyo uso es **Abastecimiento de Agua y desagüe**; el cual, contempla el Proyecto de Inversión denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUAÑUNA DEL DISTRITO DE SARAYACU - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO”**; que cuenta con los siguientes datos técnicos:

DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	ZONA	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)
TANQUE ELEVADO, POZO TUBULAR Y CASETA DE BOMBEO	Rural	Ucayali	Sarayacu	Huañuna	600.00	100.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos – SUNARP; la Memoria Descriptiva, Planos (Ubicación – Localización y Perimétrico – Localización) y demás documentos que acompañan; los cuales, contienen todos los datos técnicos, la medida perimétrica y el área que ocupará el Proyecto denominado **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL EN LA LOCALIDAD DE HUAÑUNA DEL DISTRITO DE SARAYACU - PROVINCIA DE UCAYALI - DEPARTAMENTO DE LORETO”**, que cuenta con los siguientes datos técnicos:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 347-2021-MPU-ALC.

Contamana, 17 de Setiembre de 2021.



DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE	ZONA	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	ÁREA (M2)	PERÍMETRO (ML)
TANQUE ELEVADO, POZO TUBULAR Y CASETA DE BOMBEO	Rural	Ucayali	Sarayacu	Huañuna	600.00	100.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación del acto de primera inscripción y constitución automática de afectación en uso por una sola vez en el Diario Oficial El Peruano, en un diario de mayor circulación en la Región y portal institución de conformidad con lo establecido en el artículo 252° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo 008-2021-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de implementar y ejecutar la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, que la oficina de la Secretaria General y Archivo, la difusión de la presente a los órganos estructurados de la entidad y la Oficina de Informática y Estadística realice el registro de la presente Resolución en la Página Web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL